



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
12 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Atlanta (Estados Unidos de América),

11 a 15 de diciembre de 2023

Tema 6 del programa provisional*

Cooperación internacional

Progresos realizados y dificultades encontradas en la aplicación de la resolución 9/1 de la Conferencia, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”

Informe de la Secretaría

I. Antecedentes

1. En la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción¹, los Estados Miembros y los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se comprometieron, entre otras cosas, a asegurarse de que se adoptasen las medidas adecuadas para prevenir y combatir la corrupción durante las actividades de respuesta a crisis y emergencias nacionales o recuperación tras ellas, intentando al mismo tiempo no ejercer un efecto negativo en la rapidez y la calidad de las acciones en esas situaciones. Se comprometieron también a redoblar sus esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción y a velar por que las salvaguardias contra la corrupción y las respuestas a esta fueran elementos integrales de sus tareas de recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

2. En su [resolución 9/1](#), titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, atendiendo a los compromisos previamente expresados, señaló un amplio conjunto de salvaguardias contra la corrupción que los Estados debían tener en situaciones de crisis, desde políticas e instituciones sólidas hasta medidas para salvaguardar los fondos públicos y la contratación pública, así como respuestas a las posibles conductas indebidas.

* [CAC/COSP/2023/1](#).

¹ Resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo.



3. En el párrafo 25 de la resolución 9/1, la Conferencia solicitó a la secretaría que le presentara en su décimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la resolución. Además, en el párrafo 23, la Conferencia encomendó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional que recopilara y analizara, con el apoyo de la secretaría, la información proporcionada por los Estados partes de forma voluntaria sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de elaborar directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

4. En la presente nota se ofrece un análisis de las comunicaciones recibidas de 35 partes en la Convención al 13 de septiembre de 2023² en respuesta a una nota verbal en la que se solicitaba información sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de los párrafos 1 a 21 de la resolución 9/1 de la Conferencia³. Se resume además la información recibida con respecto a la elaboración de directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral (véanse los párrs. 23 y 24).

II. Análisis de las medidas para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior

5. Al objeto de facilitar el análisis de las comunicaciones recibidas, los párrafos de la resolución 9/1 se agrupan por temas conexos.

A. Políticas contra la corrupción, seguimiento de las medidas, e independencia y recursos de las autoridades competentes (párrs. 1 a 3 de la resolución 9/1 de la Conferencia)

1. Políticas contra la corrupción y seguimiento de las medidas

6. Varios países habían adoptado recientemente o estaban elaborando nuevas estrategias contra la corrupción, a menudo teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la pandemia de COVID-19. Por ejemplo, la Estrategia Estatal de Lucha contra la Corrupción en la República de Tayikistán para el período hasta 2030 regulaba explícitamente la preparación de las autoridades competentes para situaciones de emergencia y, en particular, la lucha contra la corrupción durante emergencias. Con el fin de garantizar la preparación para emergencias en su nueva estrategia de lucha contra la corrupción, Haití había encargado un análisis de los riesgos de corrupción en situaciones de emergencia para reforzar las políticas públicas contra la corrupción.

7. En las nuevas estrategias se prestaba especial atención, entre otras cosas, a las medidas preventivas y las actividades de sensibilización, así como a la penalización y las medidas para hacer cumplir la ley. Albania señaló que su nueva estrategia estaba diseñada para aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la supervisión en ámbitos especialmente vulnerables, como la administración de aduanas y la

² Albania, la Arabia Saudita, Argelia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, la Federación de Rusia, Georgia, Guinea, Haití, Hungría, Italia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Madagascar, México, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República Dominicana, la República de Moldova, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Ucrania y la Unión Europea. El texto completo de las comunicaciones puede consultarse en el sitio web de la UNODC, en <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session10.html>.

³ Las medidas para aplicar el párrafo 22, relativo a los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, se resumen en el documento [CAC/COSP/2023/18](https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session10.html).

administración tributaria, el gobierno local, la policía y la judicatura, además de reforzar la integridad del sector público y la protección de las finanzas públicas y los activos públicos frente al uso indebido. Chipre había revisado su Plan Nacional de Acción Horizontal en 2021 con el propósito, entre otros, de reforzar y modernizar el marco jurídico existente, así como la supervisión, la evaluación de los riesgos y la participación activa de la sociedad civil. La Unión Europea había iniciado un proceso para exigir a sus Estados miembros la adopción de normas eficaces relativas al acceso abierto a la información de interés público, la declaración y gestión de los conflictos de intereses en el sector público, la declaración y verificación del patrimonio de los funcionarios públicos y la regulación de la interacción entre el sector privado y el público.

8. Con respecto a la metodología para la elaboración de estrategias, Costa Rica había establecido un grupo de trabajo de múltiples partes interesadas formado por instituciones de los sectores público y privado, el mundo académico y la sociedad civil, con el mandato de diseñar, formular y aplicar una estrategia nacional de integridad y prevención de la corrupción con objetivos comunes y mensurables. Portugal había recurrido a un grupo de expertos para que elaboraran una estrategia nacional de prevención y represión, que se aprobó en 2021 tras una consulta pública. Una de las primeras modificaciones legislativas introducidas a raíz de la nueva estrategia fue la mejora de las obligaciones de declarar que incumbían a los titulares de cargos políticos y los funcionarios de categoría superior.

9. Varios Estados proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para garantizar el seguimiento y la evaluación de las estrategias y medidas contra la corrupción aplicadas en situaciones de emergencia. Tailandia evaluaba anualmente la eficacia de los proyectos y actividades de prevención para alcanzar las metas y los indicadores establecidos en su estrategia nacional. Kuwait había creado durante la pandemia un equipo de seguimiento del desempeño gubernamental que, junto con Kuwait Transparency Society, había realizado una evaluación técnica para examinar la aplicación de las normas del estado de derecho, la eficacia de los sistemas y procedimientos, la rendición de cuentas y la transparencia en la toma de decisiones. España había puesto en marcha en 2022 un plan estratégico de la policía nacional que, entre otras cosas, contenía indicadores como el porcentaje de casos enjuiciados con respecto al total de las investigaciones de corrupción a nivel nacional, y con especial atención a las investigaciones de corrupción transfronteriza, y la valoración de los bienes incautados derivados de la comisión de tales actos. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de Costa Rica había llevado a cabo un análisis interno de los riesgos de corrupción que afectaban a diferentes sectores y procedimientos, y había elaborado las correspondientes estrategias de mitigación. En la Federación de Rusia, las actividades de supervisión en el marco del Plan Nacional de Acción contra la Corrupción para 2021-2024 dieron lugar a una revisión de las buenas prácticas en la organización de la labor de los órganos anticorrupción, así como a una serie de recomendaciones encaminadas a garantizar su independencia institucional y funcional. La República de Moldova utilizaba un proceso de evaluación de la integridad institucional, basado en métodos analíticos y prácticos, para detectar los riesgos de corrupción dentro de las entidades públicas, así como sus causas y consecuencias, y formular recomendaciones para mitigarlos. Se pusieron en marcha planes de integridad con un total de 350 recomendaciones para mitigar las deficiencias y los riesgos detectados. México comunicó que, en consonancia con su nueva Política Nacional Anticorrupción y el Programa de Implementación conexo, 19 instituciones habían llevado a cabo 286 actividades de lucha contra la corrupción en 2022, y 68 instituciones se habían comprometido a realizar más de 880 actividades en 2023.

10. Las dificultades con respecto a las estrategias y políticas contra la corrupción fueron similares en todos los países y regiones. Concretamente, se citaron dificultades relacionadas con el establecimiento de mecanismos de coordinación efectivos entre instituciones, organizaciones y niveles de gobierno para aplicar la Política Nacional Anticorrupción y hacer el seguimiento correspondiente (México); la complejidad del marco legislativo y regulatorio existente, así como una falta de claridad con respecto a su aplicación (España); la naturaleza compleja y laboriosa de los cambios legislativos y

la coordinación interinstitucional, el desarrollo de sistemas de seguimiento sólidos y la rendición de cuentas (Botswana); los problemas financieros, en particular debido a la escasez de recursos en situaciones de emergencia (Jordania); y las deficiencias y demoras en la ejecución de las estrategias a causa del estado de emergencia en el país. En este sentido, la República de Moldova indicó que, si bien las actividades previstas en su plan de acción para aplicar la estrategia contra la corrupción, como la capacitación en materia de lucha contra la corrupción, se habían estancado durante la pandemia de COVID-19, no se había constatado que el estado de emergencia declarado con motivo de la guerra en la vecina Ucrania estuviera afectando a la ejecución del plan de acción.

11. En Bosnia y Herzegovina, después de que las actividades de supervisión hubieran revelado que la aplicación de políticas contra la corrupción era insuficiente, el Organismo de Lucha contra la Corrupción había elaborado un plan de acción para la prevención de la corrupción durante la pandemia de COVID-19, en el que, entre otras cosas, se establecían objetivos relacionados con la supervisión y el control de la contratación pública, la denuncia de los casos de corrupción y la protección de los denunciantes, y la reducción de las oportunidades de abuso de las facultades discrecionales en situaciones de crisis. A pesar de un cuidadoso proceso de redacción y de haber contado con la participación ciudadana a través de un proceso de consulta electrónica, el proyecto de estrategia contra la corrupción para 2022-2024 no fue aprobado por el Consejo de Ministros, lo que llevó al Organismo de Lucha contra la Corrupción a publicar en su lugar unas directrices que fueran aplicables a todos los niveles de gobierno.

2. Independencia y recursos de las autoridades competentes

12. Varios Estados informaron sobre las medidas adoptadas para garantizar que las instituciones gozaran de la independencia y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida, así como para asegurar la coordinación de las actividades en situaciones de emergencia. Chipre se refirió a 2022 como un año clave en su lucha contra la corrupción, ya que se habían aprobado tres leyes por las que se creaba una autoridad independiente de lucha contra la corrupción y se regulaban las actividades de los grupos de presión y la protección de los denunciantes.

13. La Autoridad Superior de Fiscalización del Estado y Lucha contra la Corrupción era el órgano supremo de control administrativo y lucha contra la corrupción en Burkina Faso. Tenía la condición de autoridad administrativa independiente y actuaba como intermediaria entre las autoridades estatales y quienes participaban en la lucha contra la corrupción. Botswana se refirió a su Dirección contra la Corrupción y la Delincuencia Económica como “la punta de lanza en la lucha contra la corrupción”, cuya independencia frente a influencias externas estaba garantizada, incluso en situaciones de emergencia. Botswana también subrayó lo importante que era la independencia de los auditores para garantizar que llevaran a cabo su labor de forma proactiva e independiente. El Organismo de Lucha contra la Corrupción de Georgia, que formaba parte del Servicio de Seguridad Estatal, señaló que estaba intensificando constantemente sus esfuerzos en el ámbito operativo y de investigación, prevención y análisis para intensificar la lucha contra la corrupción.

14. Varios Estados habían creado nuevos organismos o unidades durante la pandemia, entre ellos Polonia, que había establecido la Oficina contra la Delincuencia Económica, dependiente de la Policía Nacional. En 2023 se creó el Mecanismo Nacional de Lucha contra la Corrupción en Portugal. Esta nueva entidad, que gozaba de autonomía financiera y era independiente del Gobierno y el Parlamento, se encargaba de velar por la existencia de sistemas eficaces de verificación del cumplimiento en todas las entidades jurídicas, tanto del sector privado como del público, con 50 o más empleados. Todas las entidades en cuestión debían contar con un plan de prevención de los riesgos de corrupción, un código de conducta, programas de capacitación interna, canales de denuncia y sistemas de control, así como con procedimientos para garantizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los programas de lucha contra la corrupción. En Chipre, la Autoridad de Lucha contra la Corrupción, de reciente creación, se encargaba de evaluar los riesgos de corrupción, determinar los indicadores

de evaluación y emitir dictámenes, sugerencias y recomendaciones para las autoridades competentes.

15. Varios Estados informaron sobre medidas encaminadas a mejorar la cooperación interinstitucional entre sus autoridades competentes. Por ejemplo, la Red de Oficinas y Agencias Antifraude y Anticorrupción de España, formada por organismos nacionales, autonómicos y locales, entre los que se encontraban autoridades encargadas de la contratación pública, la competencia y la auditoría, ofrecía una plataforma para la cooperación, el intercambio de información y la elaboración de propuestas en la lucha contra la corrupción. En Tailandia, la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción era la autoridad responsable de la aplicación de las políticas contra la corrupción y cooperaba con varias docenas de organismos, entre ellos 11 ministerios. En la Unión Europea, durante la pandemia de COVID-19 se había coordinado temporalmente el Semestre Europeo, un foro para la coordinación en materia de políticas económicas y fiscales, con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un instrumento de recuperación de carácter temporal, a efectos de ayudar a la Unión Europea a mitigar el impacto económico y social de la pandemia. En 2022, en Panamá se creó la Red Interinstitucional de Ética Pública, un programa interinstitucional para promover prácticas éticas mediante la generación de espacios inclusivos y participativos que facilitaran el intercambio de ideas, experiencias y consultas con la finalidad de establecer sistemas de integridad en las instituciones públicas.

16. Entre las dificultades señaladas por los países figuraba la escasez de recursos. Portugal indicó que la falta de financiación, dotación de personal y recursos técnicos suficientes podía mermar la capacidad de investigar exhaustivamente y enjuiciar los casos de corrupción. Asimismo, Bosnia y Herzegovina informó de las dificultades que planteaban los limitados recursos materiales y técnicos, lo que también se había señalado como un problema en los exámenes realizados por otros expertos en el ámbito de la lucha contra la corrupción: de una plantilla de 41 miembros prevista inicialmente, solo se disponía de 24 personas para ejecutar el mandato del Organismo de Lucha contra la Corrupción. Burkina Faso comunicó que aún no se habían establecido canales de comunicación electrónica que permitieran a los órganos anticorrupción, las entidades fiscalizadoras superiores y otras entidades competentes intercambiar información actualizada sin demora.

B. Conflictos de intereses, contratación pública, gestión de los riesgos, supervisión, gestión de las finanzas públicas y autoridad ejecutiva de emergencia (párrs. 4 a 7, 9 y 14)

1. Conflictos de intereses

17. Varios Estados informaron de que habían reforzado la normativa para evitar conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos en situaciones de emergencia. Por ejemplo, en España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecía la obligatoriedad de abordar los conflictos de intereses de toda persona que participara en procedimientos de licitación de contratos públicos y en la concesión de subvenciones. En 2022, Chipre aprobó una nueva ley por la que se definía el concepto de conflicto de intereses y se obligaba a los funcionarios a informar de dichos conflictos a la Autoridad de Lucha contra la Corrupción y a recusarse cuando las decisiones les afectaran personalmente. Desde 2022, los funcionarios públicos de Panamá debían presentar a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información una declaración de conflicto de intereses en el momento de asumir el cargo, y actualizarla anualmente y en el momento de su cese. Asimismo, en el Paraguay, los funcionarios debían presentar declaraciones de conflictos de intereses, que actualizaban periódicamente. En Tayikistán, los funcionarios públicos tenían la obligación de declarar anualmente sus ingresos y activos, mientras que Tailandia estaba en vías de aprobar legislación centrada en la prevención de los conflictos de intereses. En Burkina Faso, los funcionarios públicos estaban obligados a declarar todo posible conflicto de

intereses y existían mecanismos para el examen, la gestión y la sanción de las infracciones.

18. Como estrategia para gestionar los conflictos de intereses, los funcionarios de la Federación de Rusia podían ser eximidos de medidas disciplinarias en el caso de que hubieran incurrido en un incumplimiento de los requisitos para evitar o resolver los conflictos de intereses por circunstancias ajenas a su voluntad. No obstante, estaban obligados a informar de tales circunstancias y cumplir los requisitos en el plazo de un mes tras su cese. En 2023, España adoptó un sistema de integridad que incluía disposiciones sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y sobre la gestión de los regalos y las atenciones sociales. A fin de proporcionar orientaciones sobre los conflictos de intereses, el Ministerio de Finanzas de Bélgica había publicado un recopilatorio de preguntas frecuentes y había creado una unidad específica encargada de resolver las dudas que pudiera tener el personal en relación con las actividades externas.

19. En Chipre, la ley de 2022 sobre los grupos de presión preveía la publicación de orientaciones, así como un código de ética para esos grupos. España, entre otros países, también estaba en proceso de regular la relación entre los grupos de presión y las personas que ocupaban puestos susceptibles de recibir influencias externas.

2. Contratación pública

20. La pandemia de COVID-19 hizo necesaria la contratación pública de emergencia en todos los países del mundo. Por ejemplo, en Botswana se concedió a los funcionarios contables plena autoridad y responsabilidad para la aprobación y ejecución de los procesos de contratación. No obstante, las medidas de respuesta rápida, si no se controlaban, abrían la puerta a la corrupción, y Costa Rica y la República Dominicana comunicaron que sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley estaban incoando procedimientos contra funcionarios por aprovecharse de los procedimientos de contratación pública de emergencia. Al objeto de salvaguardar la libre competencia, la transparencia en la contratación pública y una supervisión sólida, Albania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chipre, Costa Rica, El Salvador, la Federación de Rusia, Guinea, Jordania, Portugal, Tayikistán y Türkiye habían reforzado sus leyes de contratación pública. Entre las mejoras comunicadas figuran el refuerzo de los procedimientos de supervisión, el uso de la tecnología para mitigar los riesgos, el requisito de que los contratistas presentaran planes de prevención de la corrupción, y la publicación de recomendaciones metodológicas encaminadas a identificar y minimizar los riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública. El Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica organizó actividades de sensibilización sobre el refuerzo de los procedimientos de contratación dirigidas a los sectores público y privado y puso en marcha un sistema de supervisión para la entrega y recepción de donaciones de insumos sanitarios. En 2022, Bosnia y Herzegovina introdujo mejoras relacionadas con la contratación electrónica, la supervisión de los procesos de contratación, la capacitación de los funcionarios responsables y la prevención de conflictos de intereses.

21. Con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos en futuras crisis y recopilar las mejores prácticas, varios países llevaron a cabo ejercicios de evaluación analítica de las contrataciones de emergencia. España, basándose en la evaluación de los contratos de emergencia celebrados en 2021 y 2022, formuló una serie de recomendaciones encaminadas a lograr una mayor transparencia y eficacia. Las autoridades portuguesas también analizaron datos relativos a procedimientos de contratación pública y contratos para extraer ejemplos de mejores prácticas y señales de alerta. Eslovaquia, siguiendo un enfoque preventivo, utilizó herramientas analíticas y procedimientos especializados en el tratamiento de la información con miras a detectar riesgos elevados de actividad delictiva corrupta.

22. La pandemia aceleró la adopción de plataformas digitales para garantizar la rastreabilidad, la rendición de cuentas y la integridad de los datos durante todo el proceso de contratación en varios países. En Türkiye era obligatoria la contratación pública electrónica desde 2022 y los mecanismos de auditoría y control judicial

contribuían a la transparencia y la solidez de los procedimientos de adjudicación de contratos. Panamá creó el observatorio en línea de contrataciones públicas, “PanamaCompra en Cifras”, que proporcionaba información sobre las transacciones realizadas por el Estado para ejecutar nuevos proyectos. Además de la mejora de la accesibilidad, la eficiencia y la transparencia gracias a las plataformas digitales, la tecnología también permitía impulsar la inclusividad. Por ejemplo, Panamá puso en marcha una plataforma de cotización en línea en la que se anunciaban las adquisiciones de bajo costo previstas, de modo que más empresas tuvieran la oportunidad de participar en esas convocatorias. Las autoridades tailandesas también subrayaron que la puesta en marcha del sistema de adquisiciones públicas electrónicas había brindado a los proveedores mayores oportunidades de participar en los proyectos de contratación pública de forma justa y en igualdad de condiciones.

23. La frecuencia de la corrupción en la contratación pública, y sus consecuencias, habían llevado a algunos países a tipificar como delito determinados actos relacionados con el proceso de contratación. Burkina Faso penalizó la práctica de la sobrefacturación, mientras que el Organismo de Contratación Pública de Bosnia y Herzegovina había puesto en marcha una iniciativa para penalizar ampliamente las irregularidades en los procedimientos de contratación pública.

3. Gestión de los riesgos

24. Los países proporcionaron información sobre las iniciativas encaminadas a mitigar los riesgos de corrupción en la contratación pública y en el socorro en casos de desastre. En Portugal, en el contexto de la aplicación de medidas de emergencia para contrarrestar la pandemia de COVID-19, el Consejo de Prevención de la Corrupción había emitido recomendaciones relativas a la prevención de los riesgos de corrupción e infracciones conexas, haciendo hincapié en la necesidad imperiosa de que todas las instancias decisorias y el personal de la Administración pública mantuvieran los más altos niveles de transparencia, ética e integridad.

25. En los planes de recuperación de varios países se encomendaba realizar evaluaciones de los riesgos de corrupción. En España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya finalidad era canalizar los fondos asignados por la Unión Europea para la reparación de los daños causados por la crisis de la COVID-19, exigía a todas las entidades gestoras de fondos públicos en el marco del Plan que elaboraran un plan de “medidas antifraude” y llevaran a cabo una evaluación de los riesgos. Bosnia y Herzegovina, Botswana y Eslovaquia también realizaban evaluaciones periódicas de los riesgos de corrupción con el fin de detectar y abordar de forma proactiva las lagunas o deficiencias en la gobernanza y los marcos operativos de las instituciones públicas. En la República de Moldova se evaluó la integridad institucional de varias entidades, entre ellas un hospital que recibió unas 80 recomendaciones para mitigar o controlar posibles actos de corrupción. Tailandia declaró que había utilizado los resultados de las evaluaciones de los riesgos de corrupción para compilar una base de datos de riesgos a nivel provincial, regional y nacional. Costa Rica informó de que su Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción contenía disposiciones relativas a la gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada con vistas a prevenir los conflictos de intereses.

4. Auditoría y supervisión

26. En situaciones de emergencia y de crisis, las labores de auditoría y supervisión eran cruciales para asegurar que los fondos públicos se utilizaran adecuadamente y para detectar irregularidades, y varios Estados informaron sobre las medidas que habían adoptado a ese respecto. Botswana, por ejemplo, auditó las actividades de contratación pública llevadas a cabo durante la pandemia de COVID-19 y realizó una auditoría de la preparación y la respuesta del país ante la pandemia y su gestión del fondo de socorro. Burkina Faso también auditó el gasto de los fondos destinados a la gestión de crisis durante el brote epidémico de COVID 19; además, entre 2021 y 2023 llevó a cabo una auditoría del Ministerio de Defensa en respuesta a las numerosas denuncias de la ciudadanía acerca del gasto militar en el contexto de la crisis de seguridad que afectaba

al país. En España, la evaluación realizada por el Tribunal de Cuentas a efectos de determinar la eficacia del sistema de cogobernanza multinivel para afrontar los retos planteados por la COVID-19 puso de manifiesto que el sistema había logrado impulsar una colaboración esencial en circunstancias particularmente difíciles y detectó también algunas esferas susceptibles de mejora.

27. Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Costa Rica, Panamá y Tailandia habían establecido sistemas de auditoría interna en sus instituciones públicas, cuya utilidad quedó demostrada a la luz del aumento de los riesgos de corrupción debido a las rápidas adaptaciones operacionales y la celeridad con que se reasignaban los recursos. Con la finalidad de mejorar su capacidad, las unidades de auditoría interna de todos los ministerios y viceministerios de Chipre habían recibido capacitación sobre temas como la evaluación y gestión de los riesgos, y la planificación y realización de auditorías internas. Se proporcionó orientación adicional a través de sesiones de asesoramiento en materia de procesos de identificación y evaluación de los riesgos y la publicación de un manual detallado sobre auditoría interna. Panamá había actualizado sus normas nacionales de auditoría en consonancia con las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

28. En Guinea, las empresas tenían la obligación de notificar a la Fiscalía los resultados de las auditorías de gestión o de cumplimiento que revelaran casos de corrupción u otros delitos similares. Una de las dificultades señaladas por Guinea era el hecho de que las investigaciones de los auditores se veían limitadas por la falta de cooperación de algunas partes interesadas.

5. Gestión de las finanzas públicas

29. Como parte de la respuesta nacional de Botswana a la pandemia, el Gobierno había creado un fondo de socorro de emergencia para proporcionar recursos financieros con los que sufragar lo siguiente: la adquisición de suministros de socorro a nivel nacional; los costos de evacuación de ciudadanos que se encontraran fuera del país; los programas de divulgación nacionales; la prestación de socorro a determinadas industrias o sectores; y los centros o establecimientos públicos de asesoramiento. Burkina Faso había movilizado recursos financieros para paliar las repercusiones de la pandemia y había adoptado sistemas internos de control de las finanzas públicas para garantizar que se asignaban a los beneficiarios pertinentes. Al objeto de intensificar la supervisión ciudadana y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas durante la pandemia, la Contraloría General de Costa Rica proporcionaba información actualizada y conocimientos analíticos en línea. Asimismo, en el sitio web de la Comisión Nacional de Emergencias de Costa Rica se publicaba información abundante sobre la gestión institucional en relación con la respuesta a la COVID-19, a menudo en tiempo real. En particular, se facilitaba información sobre las donaciones nacionales e internacionales, las adquisiciones, la contratación de personal temporal y la ejecución del presupuesto. Además, se estaba trabajando en la elaboración de una estrategia de administración financiera del riesgo de desastres que garantizara asignaciones presupuestarias destinadas a la mitigación del riesgo y la disponibilidad de recursos para la respuesta en casos de desastre.

6. Autoridad ejecutiva de emergencia

30. A fin de garantizar respuestas rápidas durante la pandemia de COVID-19, los países recurrieron a facultades ejecutivas de emergencia. La legislación de Botswana confería al Presidente la potestad de aplicar disposiciones normativas de emergencia, como las directrices sobre los desastres de salud pública, promulgadas en 2020 en respuesta a la pandemia. Haití informó de que las facultades normativas de emergencia permitían al Gobierno utilizar procedimientos acelerados para liberar fondos públicos, hacer los gastos pertinentes, reasignar créditos presupuestarios y celebrar los contratos que se estimaran necesarios. Para evitar el abuso de dichas facultades se requerían salvaguardias, y Bosnia y Herzegovina hizo hincapié en la importancia de la supervisión parlamentaria a efectos de controlar las autorizaciones respectivas, gestionar las finanzas públicas y su protección preventiva frente a las actividades ilegales, el abuso

de funciones y de autoridad, así como para gestionar los recursos materiales y financieros, y recopilar información y datos sobre los hechos relacionados con el trabajo de las instituciones administrativas.

31. A medida que los efectos de la pandemia fueron atenuándose, los países levantaron la mayoría de las medidas adoptadas para contener y combatir la pandemia de COVID-19. Portugal afirmó que había procedido a derogar la mayor parte de la legislación aprobada en el contexto de la pandemia.

32. El Salvador señaló que el hecho de que diversos ministerios, así como la Corte Suprema de Justicia, intervinieran en la tramitación de la asistencia relacionada con la pandemia de COVID-19 había planteado dificultades, ya que cada institución había aplicado sus propios procedimientos y reglamentos.

C. Integridad de las empresas, transparencia en cuanto a los beneficiarios finales, y medidas para prevenir el blanqueo de dinero (párrs. 10, 11 y 13)

1. Integridad del sector privado

33. Varios países, entre ellos Burkina Faso, Chipre y Costa Rica, habían tomado medidas para intensificar las actividades de lucha contra la corrupción en el sector privado, haciendo hincapié en la importancia de la transparencia y la ética en las operaciones empresariales. Burkina Faso promovía la transparencia y la integridad mediante el fomento de las buenas prácticas empresariales y las auditorías internas, centrándose en la prevención de los conflictos de intereses. Costa Rica promulgó una ley de la responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos, sobornos y otros delitos e introdujo un modelo de organización, prevención, gestión y control de delitos con la finalidad de prevenir y detectar la delincuencia, además de aprobar reformas para atender las recomendaciones en materia de lucha contra la corrupción. Chipre confirió a su Autoridad de Lucha contra la Corrupción competencias y facultades para evaluar y promover la integridad en el sector privado mediante la colaboración con las asociaciones profesionales, garantizando la existencia de mecanismos de control interno que fomentaran la transparencia y prestando especial atención a las empresas que ofrecían o proporcionaban beneficios indebidos. El Banco Central de Bosnia y Herzegovina había puesto en marcha un programa de cumplimiento interno y un sistema llamado “Línea Ética” para denunciar casos de corrupción e irregularidades dentro de la institución.

34. El uso de incentivos para integrar la ética y la transparencia en las prácticas de trabajo del sector privado también había dado buenos resultados. Por ejemplo, la Secretaría Nacional Anticorrupción del Paraguay reconocía y recompensaba a las empresas privadas que cumplían las normas de transparencia e integridad otorgándoles un sello de integridad. Portugal concedía un galardón a las empresas privadas que respetaban las normas de integridad en sus operaciones comerciales. La República de Moldova se centraba en la capacitación en materia de lucha contra la corrupción dirigida a las empresas privadas y participaba activamente en una competición nacional que promovía la integridad en el sector privado. Burkina Faso puso de relieve la importancia de reforzar la cooperación entre las fuerzas del orden y las entidades privadas pertinentes en la lucha contra la corrupción. Kirguistán había creado una defensoría de las empresas a fin de garantizar la transparencia en las actividades de las autoridades estatales, paliar la corrupción y crear un marco jurídico e institucional que protegiera los derechos, las libertades y los intereses legítimos de las entidades mercantiles. La Fiscalía General contaba con una unidad independiente dedicada al estudio y análisis de la situación para proteger los derechos de los empresarios. La Federación de Rusia colaboraba con las asociaciones empresariales y las autoridades gubernamentales para evaluar los riesgos de corrupción y mejorar las interacciones entre el Gobierno y los círculos empresariales.

2. Transparencia en cuanto a los beneficiarios finales

35. Botswana había modificado su definición de “beneficiario final” para incluir, entre otras cosas, la titularidad de fideicomisos y de indemnizaciones derivadas de seguros de vida, y había reforzado los requisitos de diligencia debida.

36. Bosnia y Herzegovina indicó que el establecimiento de un registro único de beneficiarios finales que se ajustara a las normas internacionales de prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo ofrecería seguridad jurídica a los contribuyentes y las empresas y aumentaría la transparencia y el control ejercido por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en particular con respecto a los bienes inmuebles, que se consideraban un sector vulnerable. Tailandia también estaba elaborando un proyecto de ley para crear tal registro.

37. En 2023, Burkina Faso, con el telón de fondo de su actual crisis de seguridad, aprobó por ley un registro de beneficiarios finales de las entidades jurídicas y los arreglos jurídicos. El registro de beneficiarios finales de Hungría lo podían consultar las fuerzas del orden, los servicios de seguridad nacional, el servicio nacional de protección, el centro de lucha contra el terrorismo, la administración nacional de impuestos y aduanas, la fiscalía y los tribunales penales. Hungría señaló que, una vez entrara en funcionamiento, el sistema de interconexión de los registros de titularidad real de la Unión Europea resultaría de gran utilidad. Botswana almacenaba la información sobre los beneficiarios finales en un registro de empresas en línea y la compartía con las entidades autorizadas según fuera necesario. Portugal, tras la puesta en marcha de un registro de beneficiarios finales, llevó a cabo una amplia campaña de sensibilización a través de diversos medios de comunicación dirigida a la población en general y organizó talleres de capacitación para las autoridades competentes y las asociaciones profesionales concernidas (abogados, procuradores, notarios y contables certificados). En cuanto a los datos, Chipre señaló que la información sobre los beneficiarios finales la recopilaba y verificaba un gran número de agentes económicos y autoridades, lo que contribuía a su disponibilidad y exactitud. Desde 2022, Panamá utilizaba plataformas de comunicación entre las diferentes autoridades para obtener y validar información sobre los beneficiarios finales.

3. Medidas para prevenir el blanqueo de dinero

38. Desde un primer momento, los Estados se refirieron a la importancia de las normas internacionales y las organizaciones internacionales para la prevención de la delincuencia financiera. Bélgica destacó el papel del Grupo de Acción Financiera y sus normas, así como la atención que se concedía a la eficiencia y el cumplimiento de las leyes en los informes de evaluación mutua, que ayudaban a los países a analizar y mejorar sus sistemas nacionales. El Salvador, además de divulgar información o inteligencia financiera de manera proactiva, hizo hincapié en la posibilidad de intercambiar información de forma segura a través del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Madagascar copresidía el grupo de estudio dedicado al transporte transfronterizo de efectivo, del Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional, y era miembro de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional.

39. La Federación de Rusia señaló que realizaba evaluaciones periódicas de los riesgos, en las que había constatado que tanto los riesgos de corrupción como los de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo estaban aumentando, y que uno de los principales riesgos detectados eran los sistemas de elusión fiscal, que resultaban especialmente perniciosos en situaciones de crisis. El abuso de poder y el soborno figuraban entre los delitos de corrupción asociados con mayor frecuencia al blanqueo de dinero. Guinea describió la metodología utilizada en su evaluación de los riesgos más reciente, en la que se sirvió de una combinación de enfoques cuantitativos y cualitativos con miras a proporcionar una base objetiva para el análisis de las amenazas y vulnerabilidades, y multiplicar al mismo tiempo la cantidad de fuentes de información que pudieran consolidar y llevar a cabo la evaluación de los riesgos.

40. Italia estaba actualizando su evaluación nacional de riesgos y se refirió al desafío que suponía garantizar la cohesión y reforzar la cooperación entre todas las autoridades competentes. Con el fin de mejorar la denuncia de transacciones sospechosas, la unidad de inteligencia financiera de Italia proporcionaba indicadores de anomalías que permitían detectar operaciones sospechosas y daba a conocer ejemplos y patrones representativos de los comportamientos económicos y financieros anómalos relacionados con posibles casos de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo. La unidad de inteligencia financiera también había fomentado la toma de conciencia sobre los riesgos de conducta ilícita e infiltración de la delincuencia organizada en las empresas, así como sobre la prevención de los delitos financieros asociados a la pandemia. Al objeto de prevenir el uso indebido y la corrupción en torno a los fondos de la Unión Europea destinados a inversiones relacionadas con la COVID-19 y a reformas en Italia, la unidad de inteligencia financiera había contribuido a la adopción de directrices y herramientas que permitían a los operadores públicos y privados detectar y notificar eficazmente posibles actividades sospechosas en el contexto de las obras públicas u otras iniciativas públicas. Como medida práctica para facilitar la detección del blanqueo de dinero, Dinamarca había impuesto en 2021 una “prohibición del dinero en efectivo” que limitaba los pagos en efectivo a 20.000 coronas danesas (2.840 dólares de los Estados Unidos).

41. Varios Estados habían mejorado la cooperación interinstitucional durante la pandemia. En Costa Rica, la coordinación interinstitucional entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el Ministerio de Hacienda y los bancos del Estado incluía sistemas de control que impedían que los depósitos al Fondo Nacional de Emergencias fueran objeto de fraude, corrupción o blanqueo de dinero, tanto en la gestión ordinaria de las operaciones como en la gestión extraordinaria en situaciones de emergencia. En Portugal, la comisión de coordinación de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo ofrecía un foro para que todos los organismos y entidades competentes pudieran coordinarse de forma eficiente para supervisar y coordinar la detección y evaluación de los riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo y la respuesta a tales riesgos, contribuyendo a la mejora continua del cumplimiento técnico y a la eficacia del sistema nacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Chipre había creado un organismo consultivo integrado por entidades públicas y del sector privado, con el mandato de, entre otras cosas, asesorar al Consejo de Ministros sobre las medidas necesarias para mejorar el régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En Botswana, además de los acuerdos de cooperación existentes para hacer cumplir la ley e intercambiar información, la Dirección contra la Corrupción y la Delincuencia Económica estaba en vías de formalizar un memorando de entendimiento con la Autoridad Reguladora de las Instituciones Financieras No Bancarias para abordar conjuntamente la corrupción y el blanqueo de dinero en empresas e instituciones financieras. En la Federación de Rusia, las autoridades colaboraban de forma activa con el sector privado para intercambiar información sobre la aparición de nuevos riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Madagascar recurría a alianzas público-privadas para facilitar el intercambio de información y la detección de delitos relacionados con la corrupción.

42. Botswana, España y Portugal señalaron que garantizar una coordinación y cooperación eficaces entre los distintos organismos públicos eran una de las dificultades que habían encontrado. En Italia, la ejecución del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia exigía que la gestión de grandes cantidades de recursos financieros y la simplificación y aceleración de los procedimientos públicos se acompañaran de instrumentos que protegieran la economía contra infiltraciones delictivas y salvaguardaran eficazmente la integridad pública, lo cual no estaba exento de dificultad.

D. Acceso a la información, participación de las partes interesadas, denuncia, y género y corrupción (párrs. 8 y 15 a 17)

1. Libertad de información

43. La disponibilidad y la accesibilidad de información sobre la corrupción facilitan la contraloría social, que reviste especial importancia en situaciones de crisis. Haití había intensificado sus iniciativas encaminadas a educar y concienciar a la población sobre los efectos perjudiciales de la corrupción, con miras a prevenir los actos de corrupción tras el terremoto de 2021. Chipre, Costa Rica y la Federación de Rusia mencionaron que la publicación de información por las instituciones de supervisión había permitido a la población valorar las posibles consecuencias presupuestarias y financieras de las decisiones adoptadas durante la pandemia. Panamá puso en marcha en 2022 una plataforma de control de la transparencia, de obligado uso para todas las instituciones públicas. Dicha plataforma permitía controlar de manera automática la información obligatoria presentada por las entidades del Estado, así como recibir solicitudes de información y contestar a ellas de forma digital.

44. Con objeto de difundir información precisa y oportuna sobre la COVID-19 en varios idiomas, en Botswana se distribuía material didáctico y se emitían anuncios de televisión y radio, se publicaban anuncios en periódicos y revistas y se difundían mensajes a través de las redes móviles y las plataformas de medios sociales. También se había puesto en marcha un centro de llamadas que ofrecía información en tiempo real relacionada con la pandemia.

45. En la República de Moldova se habían lanzado campañas de información y sensibilización en colaboración con las entidades responsables de ámbitos prioritarios vulnerables a la corrupción, como los de la salud, la educación, la construcción, la alimentación, las aduanas, la policía, la justicia, los servicios públicos, la energía, el medio ambiente y el transporte. A tal fin, además de utilizar los medios de comunicación tradicionales, la República de Moldova recurría también a pódcast, centros de información móviles, videos y juegos. Eslovaquia informó sobre las mejoras que había llevado a cabo recientemente en materia de publicación transparente y libre acceso a la información de la administración pública por el público en general y los periodistas, y señaló que era fundamental facilitar a estos últimos el acceso a la información.

46. En cuanto a las dificultades encontradas, seguía siendo fundamental garantizar la fiabilidad, funcionalidad y seguridad de estas herramientas para garantizar que fueran eficaces y contribuyeran a la resiliencia general en la respuesta a las crisis.

2. Participación de las partes interesadas

47. Cada vez eran más los países que contaban con la participación de partes interesadas no gubernamentales en sus iniciativas de lucha contra la corrupción. Georgia señaló que la implicación de la sociedad en la lucha contra los delitos relacionados con la corrupción había aumentado notablemente y que se habían incrementado las denuncias de corrupción presentadas por la ciudadanía. Burkina Faso hizo hincapié en que las organizaciones de la sociedad civil podían actuar como parte civil en causas relacionadas con actos de corrupción y citó varios ejemplos en los que así había sido.

48. Entre las iniciativas llevadas a cabo en Chipre figuraba la creación de un consejo científico compuesto por académicos y observadores de la sociedad civil, la evaluación y la ampliación de las medidas de lucha contra la corrupción, y la colaboración con el mundo académico con miras a diseñar prácticas y métodos innovadores para la prevención y supresión de la corrupción.

49. Varios países, entre ellos España, Panamá y el Paraguay, llevaban a cabo labores de concienciación sobre las consecuencias de la corrupción mediante actos conjuntos con la sociedad civil, aunque lograr una mayor sensibilización del público seguía planteando dificultades. Polonia implicaba activamente a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en las iniciativas de lucha contra la corrupción, con especial hincapié en la concienciación pública durante las situaciones

de crisis. En Portugal, la estrategia nacional de lucha contra la corrupción para 2020-2024 tenía como objetivo promover la participación activa de las instituciones estatales, así como de la ciudadanía, las empresas y otras entidades no públicas de la sociedad civil. En la República de Moldova, la colaboración entre el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción y la sociedad civil se centró en iniciativas para promover la integridad y la educación en materia de lucha contra la corrupción, mientras que en España se adoptaron medidas encaminadas a la transparencia y la participación ciudadana a través del Portal de Rendición de Cuentas y el Plan de Gobierno Abierto.

50. Haití y Panamá promovían la ética y la transparencia y contaban con la participación de la sociedad civil, los grupos comunitarios y el sector privado en sus campañas de prevención de la corrupción y de sensibilización a ese respecto. Haití creó un centro de documentación sobre la lucha contra la corrupción y lanzó la revista “Transparence”, mientras que Panamá celebró foros académicos dedicados a la ética pública y empresarial, llevó a cabo campañas de sensibilización y concertó acuerdos de cooperación con distintas asociaciones para promover la integridad.

51. Madagascar organizó sesiones de capacitación y sensibilización dirigidas a profesionales del derecho y estudiantes, mientras que Bosnia y Herzegovina otorgó premios a obras artísticas y literarias de escolares en torno al tema de la lucha contra la corrupción en el marco de una campaña anual. Las mejores obras se incluyeron en una película promocional y en los calendarios del Organismo de Lucha contra la Corrupción y se expusieron en una conferencia anual celebrada con motivo del Día Internacional contra la Corrupción.

3. Sistemas confidenciales para la presentación de reclamaciones y protección de los denunciantes

52. Mientras que Chipre y España habían promulgado recientemente nuevas leyes relativas a la denuncia de la corrupción, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Georgia, Panamá, Polonia, Portugal y Tailandia informaron sobre las labores en curso para reforzar sus sistemas de protección de los denunciantes y los testigos de actos de corrupción. En España, la nueva ley supuso la creación de un ente de derecho público, la Autoridad Independiente de Protección del Informante. Bosnia y Herzegovina señaló que seguía trabajando en el fortalecimiento del marco de protección de los denunciantes de irregularidades al objeto de incluir también a las personas que no fueran funcionarios públicos y reducir la carga de la prueba para los denunciantes.

53. Portugal contaba con múltiples canales de denuncia, mientras que el Ministerio de Trabajo de la Federación de Rusia utilizaba líneas directas y centros electrónicos para la recepción de denuncias confidenciales de corrupción en las organizaciones públicas. Entre otros canales de denuncia se mencionaron sitios web, el correo electrónico, el teléfono y la denuncia presencial.

54. En cuanto a los desafíos, España y Portugal destacaron que era difícil ofrecer una protección eficaz a los denunciantes de irregularidades, lo que generaba miedo a denunciar y falta de confianza en los mecanismos de denuncia.

4. Género y corrupción

55. Varios Estados habían adoptado medidas encaminadas a mejorar su comprensión de los vínculos entre el género y la corrupción y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Por ejemplo, Bélgica había creado un grupo de trabajo encargado de la transversalización de la perspectiva de género, mientras que Bosnia y Herzegovina había armonizado sus leyes y reglamentos con el principio de igualdad de género e impartía programas de capacitación sobre el impacto que podían tener las leyes en la igualdad de género.

56. Botswana incidía en la igualdad de género mediante la formulación de políticas, como la Política Nacional de Género y Desarrollo, y la creación de la Comisión Nacional de Género. Pese a estar relacionadas de manera indirecta con las actividades

de lucha contra la corrupción, dichas políticas ponían de manifiesto el reconocimiento del vínculo intrínseco entre la igualdad de género y el desarrollo en general. Burkina Faso impartía capacitación sobre el análisis presupuestario con perspectiva de género, a fin de que los recursos públicos se asignaran de un modo que redujera la desigualdad de género. Tayikistán había adoptado medidas para promover la igualdad de género en la función pública prohibiendo la discriminación de género durante los procesos de contratación y en el empleo, con miras a crear un entorno inclusivo en cuanto al género en el que se reconociera el valor de la diversidad de perspectivas en la gobernanza.

57. Habida cuenta de que las situaciones de emergencia y los desastres aumentaban considerablemente el nivel de vulnerabilidad de las mujeres, ya que acarreaban desempleo, consecuencias negativas para la salud, dificultades para cubrir las necesidades básicas y gozar de seguridad nutricional, migración irregular, violencia de género, explotación sexual, trata de personas y una mayor carga de cuidados de personas dependientes, Costa Rica incorporaba la igualdad de género en sus estrategias de prevención de desastres y de respuesta a ellos. Italia se apoyaba en estudios académicos para comprender mejor hasta qué punto la corrupción afectaba de forma diferente a hombres y mujeres. Panamá tenía en cuenta las consideraciones de género en sus programas e iniciativas de capacitación a fin de dar a conocer las vulnerabilidades y dificultades específicas a que podían enfrentarse las mujeres en situaciones propensas a la corrupción. Portugal procuraba que se llevaran a cabo evaluaciones de las consecuencias en función del género de las disposiciones legislativas, integrando firmemente las consideraciones de género en sus procesos legislativos, y subrayó la importancia de aprobar leyes en materia de equidad de género y de velar por su aplicación.

E. Creación de capacidad y uso de la tecnología (párrs. 19 y 20)

1. Creación de capacidad

58. Muchos países habían emprendido esfuerzos notables con respecto a la creación de capacidad. Por ejemplo, Bélgica, Bosnia y Herzegovina y Botswana impartían cursos de capacitación en materia de lucha contra la corrupción, así como formación general sobre ética e integridad, tanto en la modalidad de aprendizaje electrónico como mediante talleres. Burkina Faso llevaba a cabo programas de capacitación centrados en el desarrollo de aptitudes mediante sesiones de capacitación entre pares y asesoramiento experto. Costa Rica ofrecía cursos, como el curso “Diez poderes para prevenir la corrupción”, y formación relacionada con la ética con miras a reforzar las capacidades de los participantes en materia de prevención de la corrupción. Chipre organizaba programas y talleres de capacitación dirigidos a funcionarios y docentes implicados en la lucha contra la corrupción. Panamá impartía cursos virtuales de datos abiertos obligatorios para todos los funcionarios públicos y ofrecía a los fiscales formación sobre la lucha contra la corrupción.

59. Eslovaquia había desarrollado un programa de aprendizaje electrónico en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para mejorar los conocimientos y la concienciación acerca de la prevención de la corrupción. España había creado diversos centros de capacitación para funcionarios, con especial hincapié en la formación especializada en investigación financiera, en particular para casos relacionados con la corrupción. Tailandia impartía una amplia capacitación a los funcionarios encargados de la lucha contra la corrupción y a otros funcionarios del Estado, pero mencionó algunas dificultades en cuanto a la eficacia de la capacitación en línea.

60. Con objeto de mejorar la capacidad de las fuerzas del orden, Portugal había contratado a más de 150 nuevos inspectores y 65 especialistas forenses de un total previsto de 1.100 nuevas contrataciones en el ámbito de la investigación criminal, las ciencias forenses y la seguridad entre 2022 y 2026.

2. Herramientas digitales

61. La pandemia había acelerado considerablemente el desarrollo tecnológico en muchos países, en particular en lo relativo a la gestión de crisis y la lucha contra la corrupción. Por ejemplo, Albania se había centrado en consolidar la recopilación y el procesamiento de estadísticas relacionadas con la corrupción. Kuwait se había pasado al gobierno electrónico y prestaba servicios en línea, mientras que Bosnia y Herzegovina había intentado crear una aplicación para el intercambio de documentos relacionados con la prevención de la corrupción en el contexto de la COVID-19, aunque finalmente esa iniciativa no había prosperado.

62. Botswana puso en marcha el examen de la política nacional de tecnologías de la información y las comunicaciones y la estrategia de comercio electrónico, con miras a diversificar la economía por conducto de herramientas digitales; no obstante, persistían ciertos desafíos, como el desarrollo de la infraestructura y la alfabetización digital. La República Dominicana se adaptó con éxito a las dificultades planteadas por la COVID-19 mediante un sistema judicial virtual, introduciendo la firma digital y el depósito de expedientes digitales, así como la celebración de audiencias virtuales.

63. La Federación de Rusia había establecido un sistema de información estatal de lucha contra la corrupción, llamado “Poseidón”, cuyo objetivo era proporcionar información y apoyo analítico a las autoridades de prevención de la corrupción en sus actividades, en particular en el análisis y la verificación del cumplimiento de las restricciones, prohibiciones y requisitos establecidos con el fin de combatir la corrupción. El Parlamento estaba examinando un proyecto de ley que permitiría enviar solicitudes, en el marco de los controles anticorrupción, al Catálogo Central de Historiales Crediticios, a los organismos responsables de los historiales crediticios y a los titulares del registro de propietarios y depositarios de valores. Tailandia había concertado un memorando de entendimiento relativo a la integración de los datos electrónicos y la digitalización en la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción.

F. Respuestas para aplicar la ley y cooperación internacional (párrs. 12, 18 y 21)

1. Aplicación de la ley

64. En relación con la investigación y el enjuiciamiento penal de los delitos, Portugal subrayó la necesidad de contar con una gran cantidad de recursos y conocimientos especializados y de que existiera una coordinación amplia entre los distintos organismos, y destacó las dificultades para investigar y enjuiciar casos de corrupción complejos en los que estuvieran involucrados altos funcionarios o las redes de delincuencia organizada. Habida cuenta de que la pandemia había brindado oportunidades de aprovecharse indebidamente de la situación con fines de enriquecimiento ilícito u otras prácticas corruptas, Eslovaquia subrayó que las mejores herramientas para aumentar la eficacia de los procesos penales eran el intercambio de información de manera fiable, específica, oportuna y segura, y la cooperación en las actuaciones penales. Bosnia y Herzegovina insistió en que era necesario adoptar un enfoque proactivo en la aplicación de la ley, lo que requería coordinación y el uso de inteligencia y datos operacionales, así como información procedente de análisis estratégicos, mayores conocimientos y una cooperación más estrecha entre las instituciones y las autoridades.

65. En el plano institucional, Costa Rica había centralizado la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción que dieran lugar a prácticas comerciales desleales, como el aumento abusivo de precios y la manipulación de los precios de los bienes y servicios esenciales, en la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Financieros. Del mismo modo, la Unidad Nacional de Delitos Especiales de Dinamarca se encargaba de investigar formas complejas de delincuencia, en particular cuando se trataba de delitos transfronterizos, y cooperaba estrechamente con el organismo regulador de la competencia del país para investigar las infracciones de la Ley de Competencia danesa, por ejemplo, la formación de cárteles, los acuerdos sobre precios

y el reparto de mercados. En Panamá, la Procuraduría General de la Nación había creado una sección para los delitos contra el orden económico, encargada de las investigaciones relacionadas con prácticas comerciales desleales, y el país había sido testigo de casos de malversación de bonos destinados a los afectados por la pandemia y de mascarillas propiedad de hospitales. En El Salvador, la Unidad Fiscal Especializada contra Delitos de Corrupción se ocupaba de los actos de corrupción cometidos por funcionarios de alto nivel. Para todos los casos de corrupción, en la Política de Persecución Penal de El Salvador se reconocía la importancia de “una permanente coordinación interna entre las unidades fiscales competentes, especializadas o no, así como externa con instituciones del sector de justicia y de la Administración pública a nivel gubernamental y local; a efectos de articular acciones coordinadas, proporcionales e idóneas según el caso para erradicar la corrupción y evitar la impunidad”.

66. En Portugal, el grupo especial de investigación y análisis de la policía judicial, creado recientemente, se encargaba de investigar todas las irregularidades y delitos relacionados con la COVID-19 y cooperaba estrechamente con la Inspección General de Actividades de Salud, así como con el grupo de trabajo para la coordinación de la vacunación contra la COVID-19. Además de mejorar las herramientas de investigación para combatir la corrupción, los Estados miembros de la Unión Europea también debían adoptar las medidas necesarias para garantizar que los privilegios e inmunidades de los funcionarios públicos pudieran levantarse durante las investigaciones por corrupción. La Unión Europea contaba con una serie de órganos y organismos encargados de salvaguardar su presupuesto, como la Fiscalía Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol). A nivel europeo, Chipre había utilizado con éxito el sistema de órdenes europeas de investigación para las telecomunicaciones, mientras que Dinamarca puso de relieve la colaboración con Europol y Eurojust, así como con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

67. Eslovaquia había optado por dar a sus investigadores plena independencia en la obtención, evaluación y utilización de pruebas. Si bien las tareas de carácter administrativo o de procedimiento podían encomendarse a altos funcionarios que no intervinieran en la investigación criminal propiamente, los investigadores estaban dirigidos y controlados de forma directa por la Fiscalía.

68. Varios países habían adoptado medidas para mejorar la investigación y el enjuiciamiento. Eslovaquia se valía de los medios técnicos y tecnológicos más avanzados para mejorar la calidad de los procesos de detección operacional y las actuaciones penales y responder a la continua evolución del *modus operandi* de los delincuentes y a las nuevas tecnologías y métodos de pago que utilizaban. Además, dentro de la fuerza de policía se había creado un mecanismo de denuncia, registro y evaluación de los delitos cometidos en relación con la pandemia de COVID-19. Hungría subrayó la importancia de la localización de activos, tanto para las investigaciones nacionales como para prestar asistencia en las investigaciones extranjeras, e hizo hincapié en que las medidas coercitivas, como las órdenes de registro, las incautaciones y las órdenes de embargo, habían sido de gran ayuda para las fuerzas del orden extranjeras y podían aplicarse en relación con cualquier delito que generara riqueza. Argelia había aprobado legislación sobre el uso de las investigaciones financieras para detectar e investigar delitos económicos. Por su parte, la Unión Europea estaba estudiando una propuesta para que el régimen de sanciones de su Política Exterior y de Seguridad Común persiguiera los actos graves de corrupción en todo el mundo.

69. Varios Estados informaron sobre las investigaciones llevadas a cabo con éxito y los enjuiciamientos en curso, a saber: Bosnia y Herzegovina (irregularidades en la contratación pública relacionada con la COVID-19), Georgia (cohecho, abuso de las facultades oficiales, negligencia en el cumplimiento de las funciones oficiales, fraude por un valor elevado, apropiación indebida, malversación de fondos y actividades empresariales ilegales), Tailandia (colusión en las licitaciones) y España (incremento notable registrado desde 2019 en el número de denuncias, investigaciones,

procedimientos penales incoados y sentencias en causas judiciales en las que había intervenido la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

70. A efectos de garantizar que las investigaciones financieras se llevaran a cabo de forma proactiva y coordinada, en Eslovaquia se impartió capacitación en 2023 — financiada con cargo al Plan de Recuperación y Resiliencia del país— en torno a la detección y el análisis de los flujos de efectivo, las relaciones personales y patrimoniales de entidades sospechosas, las relaciones corruptas en la contratación pública, la concesión de subvenciones en contratos públicos de alto valor y otros delitos relacionados con el despilfarro de fondos públicos. Eslovaquia también cooperó con organizaciones internacionales como la OCDE para impartir cursos a funcionarios públicos sobre cuestiones como el comportamiento frente a la corrupción. En Kirguistán, las fuerzas del orden y las autoridades judiciales habían aprendido de la experiencia de otros países y habían adaptado su sistema en consecuencia.

71. Las dificultades señaladas fueron de carácter más general y no se referían a situaciones de crisis. Por ejemplo, el Paraguay mencionó la dificultad de demostrar la corrupción ante los tribunales y de vincular los hechos a las consecuencias, lo que se estaba abordando mediante la mejora de la capacitación, las técnicas de investigación y los mecanismos de denuncia. Tailandia señaló lo importante que era la coordinación entre las autoridades encargadas de la recaudación de impuestos, las autoridades de importación y exportación, los bancos comerciales y los organismos de registro mercantil. Kirguistán intentaba hacer frente a una pérdida de confianza de la ciudadanía en las fuerzas del orden y en el sistema judicial. Del mismo modo, Portugal señaló que velar por la independencia y la eficacia del poder judicial en la tramitación de los casos de corrupción era esencial para mantener la confianza pública y garantizar juicios imparciales. Otras dificultades a las que se enfrentaba Portugal estaban relacionadas con la responsabilidad de las empresas y tener que lidiar con estructuras corporativas complejas, y con la necesidad de imponer y aplicar sanciones adecuadas a las personas y entidades declaradas culpables de corrupción con el fin de disuadir de futuros comportamientos corruptos.

2. Intercambio de información

72. El intercambio de información a escala nacional y transfronteriza es fundamental para combatir la corrupción, especialmente en situaciones de crisis. Bélgica y Bosnia y Herzegovina habían desarrollado canales de comunicación electrónica para el intercambio de información a nivel nacional e internacional, mientras que Costa Rica había establecido puntos de contacto dentro del Ministerio Público para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones con los organismos internacionales y las redes anticorrupción.

73. Los países también habilitaron la recepción y el envío digital de solicitudes de asistencia judicial recíproca, reforzando así su capacidad de cooperación internacional. Ese era el caso de países como El Salvador y Guinea, que recurrían a los canales de comunicación electrónica, la asistencia judicial recíproca y las investigaciones conjuntas.

74. Hungría y Panamá reconocían la importancia de la cooperación internacional, en particular en las investigaciones financieras y la recuperación de activos. A pesar de las dificultades que entrañaban los distintos niveles de eficiencia, ambos países utilizaban plataformas electrónicas para la cooperación judicial internacional y abogaban por mecanismos que fortalecieran la colaboración internacional a través de medios digitales. Asimismo, Polonia estaba decidida a desarrollar canales de comunicación electrónica eficaces que permitieran el intercambio de información tanto a nivel nacional como internacional entre las entidades de lucha contra la corrupción, mientras que Portugal empleaba diversas medidas y redes para mejorar los canales de comunicación electrónica destinados a la cooperación internacional en la batalla continua contra la corrupción.

3. Cooperación internacional

75. Las situaciones de crisis y emergencia, como la pandemia de COVID-19, cada vez evidenciaban más lo necesaria que era la cooperación internacional, en particular en asuntos civiles y administrativos. En este sentido, varios Estados señalaron la importancia de las redes. Por ejemplo, Burkina Faso se había afiliado al Grupo Egmont y había solicitado ser miembro de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE). Haití cooperaba con Estados extranjeros a través de INTERPOL y también había solicitado su adhesión a la Red GlobE. La Federación de Rusia participaba activamente en organizaciones internacionales y colaboraba estrechamente con los organismos de lucha contra la corrupción asociados de los países vecinos.

76. España y Panamá desempeñaban un papel activo en la cooperación internacional en asuntos civiles y administrativos, en particular sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y proporcionaron estadísticas al respecto. Asimismo, Ucrania fundamentaba la mayor parte de sus solicitudes de asistencia judicial recíproca en la Convención contra la Corrupción. España había puesto en marcha un nuevo mecanismo de coordinación entre el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, con la función de atender a las solicitudes de información en el curso de las actuaciones de investigación y prestar asistencia a la Oficina en sus actividades dentro del territorio español.

77. La pandemia había exacerbado aún más las dificultades, lo que se traducía en demoras en las respuestas, falta de interés y escasez de información sobre los progresos realizados. Argelia señaló que algunos países no habían cooperado en los casos de restitución de activos y que las diferencias entre los sistemas jurídicos planteaban obstáculos. Por su parte, Dinamarca señaló que la Fiscalía del Estado para Delitos Económicos e Internacionales Graves procuraba actuar de forma inmediata y eficaz ante cada una de las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

III. Actividades para aplicar los párrafos 22 a 24, 26 y 27

A. Párrafo 22

78. Las medidas para aplicar el párrafo 22, relativo a los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, se resumen en el documento [CAC/COSP/2023/18](#).

B. Párrafos 23 y 24

79. En la 11ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional se examinó un tema del programa titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior” y se celebró una mesa redonda sobre esa cuestión. Puede consultarse un resumen de las deliberaciones en el documento [CAC/COSP/EG.1/2022/3](#).

80. Las “Directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior” ([CAC/COSP/EG.1/2023/3](#)) se presentaron durante la 12ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta y se complementaron con una mesa redonda sobre su uso y aplicación. Las directrices son 13 principios de alto nivel y no prescriptivos que permiten a los Estados determinar las modalidades de aplicación concretas y ofrecen una plataforma para seguir intercambiando capacidad y conocimientos técnicos. El objetivo general de las directrices no vinculantes es apoyar

los esfuerzos de los Estados partes dirigidos a hacer frente a los riesgos de corrupción más frecuentes en las distintas fases de una respuesta de emergencia o crisis, tanto a nivel nacional como internacional y multilateral.

81. Las directrices se elaboraron sobre la base de un amplio proceso preparatorio, que incluyó el análisis de la información facilitada por 23 Estados partes que figura en el documento de sesión CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1, y de una reunión de expertos celebrada en diciembre de 2022 a la que asistieron más de 50 participantes de 26 países, organizaciones internacionales, la sociedad civil y el mundo académico. Tras la reunión de expertos, la secretaría preparó un borrador preliminar de las directrices no vinculantes y celebró una consulta virtual, en mayo de 2023. La metodología completa se describe en el documento de directrices no vinculantes y en el informe de la reunión de expertos en cooperación internacional ([CAC/COSP/EG.1/2023/4](#)).

C. Párrafos 26 y 27

82. Se puede consultar una sinopsis de la asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el informe titulado “Análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” ([CAC/COSP/2023/10](#)).